

Acta N° 03.

Goinpe, Departamento de el Paraíso,
día jueves 16 de febrero del año 2023,
siendo las 9:23 a.m. Sesión ordinaria
celebrada por la Honorable Corporación
Municipal, preside la sesión el Sr.
Alcalde Municipal, Edelberto Espinal
Echeverranes, con la asistencia de los
legisladores según se orden: Mayra
Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar
Alvario Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera,
Mayra Francisca Valladares Ramirez,
Nubia Yodera Arilo Escoto, Eduardo
Lomero Rodríguez y la Secretaria del
Despacho Municipal que da fe. - Presente
en la sesión el Sr. Comisionado Municipal
Sr. Carlos Donald Rivero González, repre-
sentantes de la Comisión Ciudadana de Trans-
parencia Municipal Sres. David Eduardo
Escoto Duarte, Jorge José Márquez Colindres,
Lentes Arcadio Colindres López. - Una
vez abierta la sesión, se desarrolla de la
siguiente manera: 1.- Conprobación del Quórum,
2.- Apertura de la sesión, 3.- Plegaria a Dios,
4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta
anterior, su aprobación y firma. - 6.- Se da
lectura a una nota que envía la Sr.
Duerita Espinal, para solicitar a la
Corporación Municipal, ayuda para pago
de transporte y compra de medicamento que
necesita el Sr. Emilio Espinal, con DNI:
0705-1748-00043. - su padre, quien padece de
problemas delicados en sus pulmones,
adjuntando recetas de los medicamentos
que le indican. - Por Tanto; esta Corpora-
ción Municipal, en uso de las facultades
que la Ley le confiere, de forma unánime
Aprueba; el desembolso de fondos para
la compra de medicamento que necesita
para su tratamiento el Sr. Emilio Espinal

quien padecer de problemas en sus pulmones y está bien delicado de salud, por esa razón, a. se da lectura a una nota que envía la Dirección Municipal de Educación Lic. Doris Marilyn Lacerda y la Asesora Cubana del Proyecto "Yo sí Puedo", Lic. Martha Felicia Fariar, para solicitar a la Corporación Municipal sus buenas oficio, para la implementación del proyecto de alfabetización "Yo sí Puedo", en el Municipio y para hacer a andar este proyecto necesitan del apoyo de la Corporación Municipal, en lo siguiente: 559 libretos; 559 lápiz gupito; 559 borradores; ayuda con facilitadores; Apoyo de una casa para la asesora cubana; logística para el transporte de materiales a los aldeas beneficiadas con el proyecto. - Por tanto; esta Corporación Municipal, sobre esta solicitud presentada Resuelve; Que para poder aprobar la cantidad de libretos, lápiz gupito y borradores que solicitan, deben de presentar a esta Corporación Municipal, el listado de personas matriculadas en ese proyecto, por aldeas, Reserie o Barrio del Municipio; en cuanto a la ayuda que solicitan por facilitadores no se aprueba, en tanto que este programa debe de tener contemplada la ayuda por facilitadores a través del Gobierno Central (Secretaría de Educación), sobre el apoyo de una casa para la asesora cubana, queda asignada la Lic. Vice Alcalde Municipal, para que entre nuestros mejores apoyo para que le brinden alojamiento a la Asesora Cubana, en tanto que no se puede alquilar una casa al mes ya que no está permanentemente en este Municipio sino que dos o tres días a la semana, por lo que se sugiere mejor le ayuden entre nosotros a alojarlos durante los días que esté en el Municipio, y con la logística siempre se le va a apoyar, como se ha estado haciendo anteriormente de trasladar de un lugar

a) a la asesora Urbana, siempre y cuando avise con anticipación el día que desea sea Fiesta de este Municipio a otro, cuando así lo estime conveniente.

b.- Se da lectura a una nota que envían la Dirección Municipal de educación Lic. Doris Marleny Saucedo, para solicitar a la Corporación Municipal, la colaboración como siempre se ha hecho, en el aporte a educación para pago de facilitadores de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica, CCEPREB, los que han funcionado en las diferentes comunidades del Municipio, los que detallo a continuación; que funcionen en este año 2023:

- 1.- CCEPREB "Nuevo Horizonte", ubicada en el Barrio El Ortol, cuenta con una matrícula de 14 alumnos, educadora Silvia Lagos;
- 2.- CCEPREB "Por un Mañana Mejor", ubicada en la comunidad de Sigüelumbor, cuenta con una matrícula de 9 alumnos, educadora Bessy Beatriz Zelaya Escoto;
- 3.- CCEPREB "Bello Amanecer", ubicada en la comunidad de Frijoleros, cuenta con matrícula de 6 alumnos educadora Elena Esther Rodríguez;
- 4.- CCEPREB "Casita de Pan", ubicada en la aldea de Arroyos, cuenta con una matrícula de 6 alumnos, educadora Amparo Elizabeth Zelaya Melledores;
- 5.- CCEPREB "Jirón del Valle", ubicada en la aldea de Ortoles, cuenta con matrícula de 5 alumnos, educadora Doris Maíne Alvarado;
- 6.- CCEPREB "Lic. Janet Antonia Rodríguez" ubicada en la aldea de Santo Rosa, cuenta con una matrícula de 6 alumnos, educadora Marling Nohemy Zelaya Castro.

Por tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma definitiva aprueba; el desembolso de fondos, para el aporte

a educación para el pago de ~~facilitadores~~
de los CCEPREB, que funcionan en varias
comunidades de este Municipio, a partir
del mes de febrero a noviembre del año
en curso.- mismo que se detallan a conti-
nuación: CCEPREB "Nuevo Horizonte", ubicado
en el Barrio el Otatal, educadora Silvia Lagos;
CCEPREB "por un mañana mejor", ubicado en
la Comunidad de Sigüidambar, educadora Betti Bea-
Triz Zelaya Lacata; CCEPREB "Bello Amanecer", u-
bicado en la comunidad de Frijoleros, ^(Año) cuenta
con una matrícula de 6 alumnos, educadora Elena
Lather Rodríguez; CCEPREB "Casito de Pan", ubica-
do en la Aldea de Guaymas, educadora Amparo
Elizabeth Zelaya Melladene, CCEPREB "Sirios del
Valle", ubicado en la Aldea de Otatal, educa-
dora Dora Marina Alvarado; CCEPREB "Lic.
Juan Antonio Rodríguez", ubicado en la Aldea
de Santa Rosa, educadora Marilyn Ochoa Zelaya
Lacata.- Dicha aprobación, se hace con el mismo
valor que se ha aportado anteriormente para el
funcionamiento de estos Centros Comunitarios de
Educación Pre Básica, en nuestro Municipio.
C.- Se da lectura a una nota que envía la
Dirección Municipal de Educación Lic. Doris Mar-
leny Laurede Méndez, para solicitar a la Cor-
poración Municipal un incremento de Lps. 1,500.00
a la aportación que actualmente se brinda para
los educadores de los diferentes CCEPREB, del
Municipio.- Por tanto, esta Corporación Munici-
pal resuelve; Dejar pendiente esta solicitud, para
su posterior análisis, por parte de esta Corporación.
d.- Se da lectura a una nota que envía el Sr.
Jorge Alcántara Méndez Rodríguez, con DNI N°
0705-1969-00139.- para solicitar a la Corporación
Municipal, ayuda económica, para la compra
de una sierra de banco para trabajos de carpintería.
Adjuntando para ello la ratificación de la sierra
por un valor de Lps. 8,300.00 y seis fotocopias
de identidad de los beneficiarios de la ayuda

Solicitado. - Por Tanto; esta Corporación Municipal acuerda; Que antes de aprobar esta solicitud se irá a verificar con que benevolencias cuentan los solicitantes para poder trabajar en el Taller de Carpintería.

F. - Se da lectura a una nota que envía al presidente de Patronato y presidente de la junta rural de cafetaleros de la aldea de Liliquiqueles, para solicitar a la Corporación Municipal dos tubos para alcantarillas uno de un diámetro de 24 pulgadas y el otro de un diámetro de 18 pulgadas, para la construcción de las alcantarillas ubicados en el sector de Hato Nuevo, - ya que en la época de invierno no hay pasado de rielera y de peaton, - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos para la compra de dos tubos de alcantarilla con diámetro de 24 y 18 pulgadas cada uno, destinados para el sector de Hato Nuevo, de la aldea de Liliquiqueles de este Municipio, de Güinape, el Paraíso.

F. - Se da lectura a una nota que envía la Directora por Ley Lida. Blondy Dones, del Centro de Educación Básica "Abraham Contreras", de la aldea de Holeros, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, pago de la asadora y pago de un instructor para la clase de Computación desde el mes de febrero a noviembre del año en curso, - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos, como aporte a educación para el pago de asadora y de un instructor para la clase de Computación, para el Centro de Educación

Baseira "Alvaro Centeno", de la Aldea de
Galeras, de este Municipio, aporte que sea
efectivo del mes de febrero al mes de
noviembre del año 2023.- con el mismo
valor que se ha aportado anteriormente a
educación para el pago de maestro e instructor
de Computación del Centro Básico en mención.
g.- Se da lectura a una nota que envía
el Sr. Edelberto Méndez, presidente de la
Junta Rural de Productores de Café, Barrio
Arriba de este Municipio, para solicitar
en representación de los miembros de la Junta
Rural, el apoyo a la Corporación Municipal,
en la donación de 25 sacos de arena y 6 metros
de grana, así como también se les presta la
batería de cemento, para poder realizar el
proyecto de Huellas vehiculares, hacia la
Montaña: Quebrada Arriba, La Anonita y la
Joya.- Por tanto; esta Corporación Municipal,
en uso de las facultades que la Ley le
confiere de forma mancomunada aprueba; el
desembolso de fondos para la compra de 6 (seis)
metros de grana, destinado como apoyo a la
Junta rural de productores de café del Barrio
Arriba, para el proyecto de construcción de Huel-
las vehiculares, hacia la Montaña: Quebrada
Arriba, La Anonita y la Joya, de esta jurisdic-
ción Municipal, referente a la Máquina para
mezclar el cemento, se les hará el préstamo,
una vez el operador de la misma esté dis-
ponible para hacer el trabajo, en cuanto a la
arena que solicitan que la aporten los beneficiarios.
h.- Se da lectura a una nota que envían miem-
bros del patronato Pro Mejoramiento de la Co-
munidad de Liguindambar, para informar a
la Corporación Municipal que los personas
del Resarcio de Sabana Abajo, ya tienen
el material que se les solicitó, para la
construcción del Centro Comunal de ese Resarcio,
como son, la piedra, la arena y la madera,

Así como también tienen las personas para la mano de obra no calificada, por lo que esperan la fecha en que se dará inicio a la construcción del Centro Comunal de Sabana Abajo, donde a conocer el presupuesto de materiales y mano de obra calificada, que le corresponde a la Corporación Municipal aportar, siendo la cantidad total de Lps. 268,479.00 entre materiales y mano de obra calificada. - Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos, para ejecutar el proyecto del la Construcción de un Centro Comunal, en el caserio de Sabana Abajo, de Liquidambar de este Municipio, de acuerdo al presupuesto presentado a esta Corporación Municipal, por los miembros del patronato de la Comunidad de Liquidambar.

1.- Se da lectura a una note que envía la Directora del Centro de Educación Pre Básica "Angelina Céspedes" y niños de ese centro educativo, para solicitar a la Corporación Municipal, un aumento al aporte que se brinda a educación para el pago de los dos niños de dicho Centro de Educación Pre Básica, ya que actualmente se les brinda un aporte de Lps. 1,500.00 a cada uno. - Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el aumento al aporte que se brinda a educación, para pago de niños en el jardín de niños "Angelina Céspedes", el aumento es de Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), quienes a partir del mes de febrero al mes de noviembre, se les aportará la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos mil Lempiras exactos).

a los dos niños de dicha familia, - Así mismo de igual manera, se aprueba; un aumento de Sps. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), al aporte que se brinda a educación para el pago de ascadores de la escuela "Juan Landalejos Portillo". - a quien se le aportará la cantidad de Sps. 2,000.00 (Dos mil Lempiras exactos), a partir del mes de febrero al mes de noviembre del año 2023.

7.- Concecion Municipal solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por la joven Wendy Yandeli Castellano Ramirez, con DNI N° 0705-2003-00002.- De un terreno ubicada en el Barrio el Portal, de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

a.- Concecion Municipal solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el joven Kevin Albesty Rodriguez Calix, con DNI N° 0705-2003-00050.- De un terreno ubicada en la aldea de Siliguelogues, lugar denominado "Hato Nuevo" de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

8.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal por el Sr. Jorge Lino Quiróz con DNI N° 0705-1976-00115.- de una propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, en el Barrio La Cruz, Sector N° 3" lugar denominado "La Laguna" de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

a.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por la Sr. Mary Anabel Zapata Rojas, con DNI N° 0801-1982-13870.- de una propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, Sector "2", lugar denominado "La Cruz" de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

b.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Juan Renean Aguilar Alvarado, con DNI N° 0801-1990-10679.-

- De una propiedad ubicada en el Barrio Abajo, lugar denominada "El Pedernol", de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite.
- C.- Dominio Pleno, solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por la Sr. Fideline Menéndez, con DNI N° 0705-1935-00036.- De una propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite.
- d.- Dominio Pleno solicitado por los Sres. Hector Enrique, Carlos Edgardo, Oscar Orlando, Gladis Patricia y Denis Margarita, todos de apellido Brito, - De una propiedad ubicada en la Aldea de Caseros, de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.
- E.- Dominio Pleno solicitado a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Reina Margarita Guiniga Lopez, con DNI N° 0801-1970-08044.- De una propiedad ubicada en el Barrio El Botel, lugar denominada "Los Mangos", de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.
- F.- Dominio Pleno, solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Escobar Flores Pastiano, con DNI N° 0712-1976-00248.- De una propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, Sector "2", de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.
- g.- Dominio Pleno, solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por la Sr. Jenny Gloria Mendez Aguilar, con DNI N° 0705-1986-00200.- De una propiedad, ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.
- h.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de

Catastro Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitada en Conservación por el Sr. Elder Montoya Muñoz, mayor de edad, soltero en unión libre, agricultor, hondureño, con DNI N° 0705-1987-00011.- el terreno se encuentra ubicado en la aldea de Severedera de este municipio de Hicnopa, Departamento de El Paraíso.- Sus colindancias, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lumbro Nor Este; Del punto 1 al punto 2 mide 14.00 metros, terreno de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con Terreno Municipal, Lumbro Este; Del punto 2 al punto 3 mide 8.40 metros, terreno de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Donaldo Antonio Ferrero, Lumbro Este. Del punto 3 al punto 4 mide 22.10 metros, terreno de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Donaldo Antonio Ferrero, Lumbro Sur Oeste; Del punto 4 al punto 5 mide 22.00 metros, terreno de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con Terreno Municipal, Lumbro Nor Oeste; Del punto 5 al punto 1 mide 20.50 metros, terreno de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, zanja de por medio y colinda con Terreno Municipal, el área del terreno es de sesientos cincuenta y nueve metros cuadrados (459.00 m^2) equivalentes a sesientos cincuenta y ocho punto treinta y tres metros cuadrados (658.33 m^2), el terreno es enclavado.- Considerando, Que la Corporación Municipal, admitió la presente solicitud, dándole en traslado a la oficina de Catastro Municipal, para su trámite e inspección correspondiente.- Resulta; Que al no perjudicar a terceros personas Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Por Tanto; La Honorable



Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Otorgar en calidad de Conseción, del terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a favor del Sr. Elder Montoya Nuñez, y manda que se certifique este punto de acto, adjuntándole al adjudicatario, que en el caso de no construir ni edificar en el lapso de seis meses, la Conseción otorgada quedará sin valor ni efecto, considerando; Que esta Conseción, no deberá ser negociable en ningún momento, ya que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primo de afinidad, si el beneficiario de la Conseción faltare, caso contrario el terreno volverá a ser de esta Municipalidad, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, Acuerda; Que al momento de construir o edificar en dicho terreno se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Censos y Población y Administración Habitacional. - - -

1.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Censos y Población Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitada en Conseción por la joven Daniela Julissa Rojas Andino, mayor de edad, soltera en unión libre, ama de casa, Hondureña, con DNI N° 0705-1998-00032.- el terreno se encuentra ubicado en El Barrio Abajo, Sector "La Pedraza", de este Municipio de Huitiapa, Departamento de El Paraíso, - sus colindaciones, nombres y dimensiones son las siguientes: Linderos Norte: Del punto 1 al punto 2 mide 32.20 metros, sin travesía, Coligón de por medio y colinda con la propiedad de la Sr. Gery

Paulino Lagos Izaguine, Lumbos abato; Del punto 2 al punto 3 mide 8.90 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Carlos Donaldino Lirio Gonzalez, Lumbos Sur; del punto 3 al punto 4 mide 30.70 metros, Travesía de alambre de pino perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Sandra Mejia, Lumbos Sur Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 8.00 metros, sin travesía y colinda con Teneno Municipal; - el río del Teneno es de ochocientos sesenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados, ^(261.98 m²) equivalente a Trescientos ochenta y siete punto veintidos metros cuadrados $(387.22 m^2)$, - el Teneno es ondulado, - Considerando; Que la Corporación Municipal, admitió la presente solicitud, dándole en traslado a la oficina de catastro municipal, para ser finitudo e inspección correspondiente, Resulta; Que al no perjudicar a Terceros personas, Catófico Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Otorgar en calidad de Conseción, del Teneno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros a favor de la joven Daniele Yelissa Lagos Andino, y manda que se ratifique este punto de acto, admitiéndole al adjudicatario, que en el caso de no construir ni edificar en el lapso de seis meses, la Conseción otorgada quedará, sin valor ni efecto, Considerando; Que esta Conseción no deberá ser negociable en ningún momento, ya que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primer de afinidad, si el beneficiario de la Conseción faltare, caso contrario, el Teneno volverá a ser de esta Municipalidad, Por Tanto; La Honorable



ble Corporación Municipal Acuerdo; Que al momento de construir o edificar, se deba rendir con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

b.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitado en Concepción por la Sra. Diana Lizeth Ramirez Flores, mayor de edad, soltera en unión libre, con de casa, Hondureño, con ANE N° 0705-1989-00210.- el terreno se encuentra ubicado en el Barrio abajo, sector "La Pedrera", de este municipio de Guinape, Departamento de El Paraiso.- sus colindaciones, nombres y dimensiones, son las siguientes: Lombo: Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 16.70 metros, travesía de alambre de pito, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Mario Figueroa, Lombo Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 17.20 metros, travesía de alambre de pito, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Marcos Ameyo, Lombo Este; Del punto 3 al punto 4 mide 18.80 metros, travesía de alambre de pito, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sra. Juana Maria Aguilar, Lombo Sur Este. Del punto 4 al punto 5 mide 7.70 metros, travesía de alambre de pito, perteneciente al colindante y colinda con la iglesia Nuevo Rincón en posesión, Lombo Nor Oeste; Del punto 5 al punto 1 mide 19.50 metros, travesía de alambre de pito, perteneciente al colindante y colinda con callejón y propiedad del Sr. Santos Reyes Ramos.- el área del terreno es de trescientos noventa y cinco punto ochenta

y tres cuartos cuadrados (395.83 Hts²), equi-
valentes a quinientos sesenta y siete punto
setenta y dos metros cuadrados (567.72 m²),
el terreno es onduelado. - Considerando; Que
la Corporación Municipal, admitió la presen-
ta solicitud, dándole en traslado, a la Ofici-
na de Catastro Municipal, para su trámite e
inspección correspondiente, Resulta; Que al no
perjudicar a terceras personas, el catastro mu-
nicipal emitió su dictamen a favor del
solicitante. - Por Tanto; La Honorable Corpora-
ción Municipal, en uso de las facultades
que la Ley le confiere y en aplicación del
Artículo N° 70 de la Ley de Municipali-
dad Resuelve y Acuerda; Otorgar en calidad
de Concesión, del terreno antes descrito, sin
perjuicio de los derechos de esta municipi-
alidad ni de terceros a favor de la Sr.
Dña. Lizeth Ramirez Flores, y cuando que
se certifique este punto de acto, admitiéndole
el adjudicatario que en el caso de no construir
ni edificar en el lapso de seis meses, la
concesión otorgada quedará sin valor ni
efecto, Considerando; Que esta Concesión no
deberá ser negociable en ningún momento
ya que es de sucesión a sus herederos en
primer grado sanguíneo y primer de
afinidad, si el beneficiario de la Concesión
faltare, caso contrario el terreno volverá
a ser de esta municipalidad. - Por Tanto;
La Honorable Corporación Municipal Acuerda;
Que al momento de construir o edificar, se
deberá constar con un permiso autorizado
por la oficina de Catastro Municipal y
Administración Tributaria. - - - - -

C.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación
Municipal, por la oficina de Catastro Municipal
de la inspección realizada al terreno solicitado
en Dominio útil, por el Dr. Anderson Noriel
Munoz Flores, mayor de edad, soltero en unión

libre, Lido en Mercedetecnia, Honduras, con DNI N° 0705-1991-00157.- el terreno se encuentra ubicado en el Barrio Abajo, lugar denominado "el aterizaje", de este Municipio, de Guinope, Departamento de El Paraiso.- Sus colindaciones, rumbo y dimensiones son las siguientes: Rumbo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 15.70 metros, travesía de malla ciclón perteneciente a esta propiedad y colinda con terreno Municipal, Rumbo Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 31.27 metros, travesía de malla ciclón, pared de ladrillo, travesía de alambre perteneciente a esta propiedad y colinda con calle de por medio y con propiedad del Sr. José Lizandro Lirio Flores.- Rumbo Sur Este; Del punto 3 al punto 4 mide 17.05 metros, travesía de malla ciclón perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Eliseo Morales, Rumbo Sur Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 27.00 metros, travesía de malla ciclón perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad que es terreno Municipal.- el area del terreno es de cuatrocientos setenta y siete punto treinta y uno metros cuadrados (477.31 m^2), equivalentes a seiscientos ochenta y cuatro punto cincuenta y nueve veces cuadrados (684.59 v^2), el terreno es plano.- Considerando; Que la Corporación Municipal, admitió la presente solicitud, dándole en traslado a la oficina de Catastro Municipal, para su tramite e inspección correspondiente, Resulta; Que al no perjudicar a Terceras personas, el Catastro Municipal emitirá su dictamen a favor del solicitante, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo N° 70, de la Ley de Municipali-

lodes Resuelve y Acuerdo; Conceder Dominio
 ntel del Teneno antes descrito, sin perjuicio
 de los derechos de esta Municipalidad, ni de
 Terceros al Sr. Anderson Noriel Muñoz Flores,
 para que pueda acatarlo y cultivos y munda
 que pusion al pago del impuesto correspondiente,
 se certifique este punto de acto, adreitiendole
 al adjudicatario, que antes de 10 (diez) años no
 podrá vender ni enajenar dicha propiedad y
 en el caso de no sacar ni edificar, en el lapso
 de seis meses, la Municipalidad volverá a ser
 dueño del predio. - Por Tanto; La Honorable Corpa-
 ración Municipal Acuerdo; Que al momento de
 construir o edificar en dicha propiedad, se debe
 contar con un permiso autorizado por la ofi-
 cina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.
 d.- Dictamen presentado a la Honorable Corpa-
 ración Municipal, por la oficina de Catastro Muni-
 cipal, de la inspección realizada al inmueble so-
 licitado en Dominio Pleno, por la Sra. Ellen
 Mabel Muñoz Rincón, mayor de edad, soltera,
 Doctora en Químico y Farmacia, Hondureña, con
 DNI N° 0801-1976-05233. - La propiedad se encuentra
 ubicada en el Barrio Abajo, de este Municipio
 de Hicnopa, Departamento de El Paraíso. - sus colin-
 daciones, rumbos y distancias son los siguientes:
 Lumbro Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide
 9.00 metros, sin travesía, zanjo de por medio y
 colinda con propiedad del Sr. Angel Muñoz Cu-
 tos, Lumbro Nor Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide
 11.80 metros, sin travesía, zanjo de por medio y
 colinda con propiedad del Sr. Angel Muñoz Cu-
 tos, Lumbro Nor Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide
 63.20 metros, travesía de alambrado de pito, pertene-
 ciente al colindante y colinda con propiedad del
 Sr. Yoni Yonel Rincón González, Lumbro Este; del
 punto 4 al punto 5 mide 29.70 metros, travesía
 de alambrado de pito, perteneciente a esta propiedad,
 quebrada de por medio y colinda con propiedad
 del Sr. Yoni Yonel Rincón González, Lumbro Nor

esta; Del punto 5 al punto 6 mide 10.50 metros, sin tierresia y colinda con quebrada y propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 41.50 metros, tierresia de alambre de púo, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 7 al punto 8 mide 3.10 metros, tierresia de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 8 al punto 9 mide 3.60 metros, tierresia de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 9 al punto 10 mide 3.76 metros, tierresia de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 10 al punto 11 mide 17.00 metros, tierresia de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 11 al punto 12 mide 34.70 metros, tierresia de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 12 al punto 13 mide 6.50 metros, tierresia de alambre de púo perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 13 al punto 14 mide 28.80 metros, tierresia de alambre de púo perteneciente a esta propiedad, y parte sin tierresia y colinda con propiedad del Sr. Yoni Genel Rivero Gonzalez, rumbo Nor Este; Del punto 14 al punto 15 mide 5.00 metros, sin tierresia, zanjon de por medio y colinda con propiedad del Sr.

yoni yonel Rivero Gonzalez, Lumbos Sur Este; Del punto 15 al punto 16 mide 3.50 metros, sin terreno, zanjon de por medio y colinda con propiedad del Sr. yoni yonel Rivero Gonzalez, Lumbos Sur Este; Del punto 16 al punto 17 mide 3.00 metros, sin terreno, zanjon de por medio y colinda con propiedad del Sr. yoni yonel Rivero Gonzalez, Lumbos Sur Este; Del punto 17 al punto 18 mide 11.45 metros, terreno de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Erson Adriel Hernandez Muniz, Lumbos Sur Este; Del punto 18 al punto 19 mide 21.55 metros, terreno de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Erson Adriel Hernandez Muniz, Calle Sr. yonny ortorio Rivero, Lumbos Sur Este; Del punto 19 al punto 20 mide 39.10 metros, terreno de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. yonny ortorio Rivero, Lumbos Sur Este; Del punto 20 al punto 1 mide 88.70 metros, terreno de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jorge Masquez, - el area del terreno es de diez mil quinientos setenta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados ($10,576.86 \text{ Mts}^2$), equivalentes a Quince mil ciento sesenta y nueve punto noventa y siete metros cuadrados ($15,169.97 \text{ Mts}^2$), el terreno es plano, el valor catastral es de Lps. $26,442.15 \times 10\% = \text{Lps. } 2,644.22$ (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro Lempiras con cuatridos centavos). - Los que deban de cancelar en la Tesoreria Municipal. - Resulto; Que Catastro Municipal emitio su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompaño a su solicitud, con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a la solicitud, Considerando;

Que la Municipalidad, tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tono XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el Asiento N° 52, Tono 21 y reinscrito bajo el Asiento número 25, Tono 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preteritorias de Guastecán, Departamento de El Paraíso.- Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de ésta Municipalidad ni de Terceros a la Sr. Ellen Mabel Méndez Rivera, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edelberto Espinal Esquivel, con DNI N° 0705-1975-00135.- Solvencia Municipal número 174566.- Acuerdo Municipal emitido, por la Comisión Nacional Electoral, a Tercer del Plano de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del Acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar, ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto.- Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria. E.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno;

por la Sr. Ellen Nabel Méñez, Linera, Mayor de edad, soltera, Doctora en Química y Farmacia, Hondureña, con DNI N° 0801-1976-05233.- La propiedad, se encuentra ubicada en el Barrio Abajo, de este Municipio de Minope, Departamento de el Paraíso.- Las colindaciones, rumbos y dimensiones son los siguientes: Lumbos Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 7.80 metros, Tercera de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Yonel Linera Gonzalez y quebrada, Lumbos Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 14.40 metros, Tercera de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Yonel Linera Gonzalez, Lumbos Este; Del punto 3 al punto 4 mide 12.65 metros, Tercera de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Yonel Linera Gonzalez, Lumbos Sur; Del punto 4 al punto 5 mide 5.10 metros, Tercera de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con terreno Municipal, Lumbos Sur Este; Del punto 5 al punto 6 mide 21.90 metros, sin Tercera y colinda con terreno Municipal, quebrada, terreno Municipal y calle de por medio con el Sr. Erson Adurnel Hernandez Méñez, Lumbos Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 6.50 metros, Tercera de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Yonel Linera Gonzalez, Lumbos Nor Oeste; Del punto 7 al punto 8 mide 8.50 metros, Tercera de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Yonel Linera Gonzalez, Lumbos Nor Oeste; Del punto 8 al punto 1 mide 5.30 metros, Tercera de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Yoni Yonel Linera Gonzalez, - el área del terreno es de Trescientos setenta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados, (376.87 Ht.) equivalente a Quinientos cuarenta

punto cincuenta y tres (540.53 V^2), el terreno es plano, el valor catastral es de Lps. 942.18 $\times 10\%$ = Lps. 94.22 (noventa y cuatro Lempiras con veintidos centavos), los que deben de cancelar en la Tesorería Municipal, Lesulte; Que Catastro Municipal emitirá su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompaña a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a la solicitud, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrada bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preteritorias de Quezaltenango, Departamento de El Paraíso, - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades, Lesulte y Acuerdo; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a la Dra. Ellen Mabel Méñez Lirero, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Queigüens con DNI N° 0705-1975-00135, Resolución Municipal número 174566.- Acuerdo Municipal emitido por la Comisión Nacional Electoral, a través del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acta N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo, no en prece-

miento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. Por tanto; la Honorable Corporación Municipal acuerda:

Que al momento de construir o edificar en dicha propiedad, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

5.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por la Sra. Ellen Mabel Muñoz Linares, mujer de edad, soltera, Doctora en Químico y Farmacia, Hondureña, con DNI N° 0801-1976-05233.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio abajo, de este Municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso.- Sus colindaciones, rembos y dimensiones, son los siguientes: Rembo Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 62.55 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Angel Muñoz Ceritos, Rembo Sur este; Del punto 2 al punto 3 mide 87.20 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Angel Muñoz Ceritos, Rembo Sur Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 82.60 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, zanja de por medio y colinda con propiedad de los Sres. Hans Schneider Linares Linares, Marco Antonio Baray Figueroa, José Michel Leloya Galt, y Abel Gómez Haldínez y calle, Rembo Nor Oeste; Del punto 4 al punto 5 mide 68.10 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de los Sres. Eledina Muñoz Calix y herederos del Sr. Mateo Gómez, Rembo Nor Oeste; Del punto 5 al punto 6 mide 6.50 metros, travesía de alambre de púa,

perteneciente a esta propiedad, calle de
 por medio y colinda con herederos del
 Sr. Mateo Gómez, rumbo Nor Oeste;
 Del punto 6 al punto 7 mide 8.80 metros,
 terreno de alambre de pío, perteneciente a
 esta propiedad, calle de por medio y
 colinda con propiedad de herederos del
 Sr. Mateo Gómez, rumbo Nor Oeste; Del
 punto 7 al punto 1 mide 19.50 metros,
 terreno de alambre de pío, perteneciente
 a esta propiedad y colinda con propie-
 dad del Sr. Angel Méndez Cervantes.- El
 área del terreno es de seis mil ochocientos
 noventa y ocho punto setenta y tres metros
 cuadrados ($6,898.73 \text{ M}^2$), equivalente a
 nueve mil ochocientos noventa y cuatro
 punto cincuenta y siete metros cuadrados,
 ($9,894.57 \text{ v}^2$), el terreno es ondulado,
 el valor catastral es de Sps. 17,246.83 x
 10% = Sps. 1,724.68 (un mil setecientos
 veinticuatro pesos), con sesenta y ocho
 centavos).- Los que deberá de cancelar en
 la Tesorería Municipal, Resuelto; Que el Co-
 sejo Municipal, emita su dictamen a
 favor del solicitante, Considerando; Que
 el solicitante acompaña a su solicitud
 con todos los documentos que exige la
 Ley, por lo que es procedente resolver con-
 forme a lo solicitado, Considerando; Que
 la Municipalidad, tiene su Título de
 Ejidos, debidamente legalizado y regis-
 trado bajo el número 120, Tomo XIV, folio
 163-184, reinscrito bajo el asiento número
 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento
 número 25, Tomo 79, del Registro de la
 Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Re-
 venturas de Yucatán, Departamento de
 El Perito,- Por tanto; La Honorable Cor-
 poración Municipal, en uso de las facul-
 tades que la Ley le confiere, y en aplica-

ción del artículo n° 70, de la Ley de Municipalidades Insuavis y Acuña; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros, a la Sra. Ellen Orabel Méñez Linero, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Esquivel, con DNI N° 0705-1975-00135, saluancia Municipal número 174566. Acuerdo Municipal emitido por la Comisión Nacional Electoral, a través del pleno de Consejeros mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acto N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del Inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al Proyecto. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuña; Que al momento de construir o edificar en dicha propiedad, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria; g.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por el Sr. Jorob Isael Méñez Linero, mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, con DNI N° 0801-1977-03763. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Centro, de este Municipio de Guinope, Departamento de el Paraíso. - Sus colindancias, nombres y dimensiones, son las siguientes: Lumbor Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 10.50 metros, terreno de nalla, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Ada Isolina Esquivel, Lumbor Nor este; Del punto 2 al punto 3 mide 52.00 me-

tres, travesía de malla, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Martha Lara López Moncada, rumbo este; Del punto 3 al punto 4 mide 4.00 metros, travesía de malla, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de Martha Lara López Moncada y calle de por medio con herederos del Sr. Leonelo Rodríguez, rumbo sur este; Del punto 4 al punto 5 mide 43.20 metros, travesía de malla y pared de adobe, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Leonelo Rodríguez y herederos del Sr. Edilberto Linero, rumbo sur este; Del punto 5 al punto 6 mide 57.95 metros, travesía de malla perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Leoncio López, Ashly Hlandy Linero, Eric Rodríguez Zelaya, Maribel Linero, Hermanos Rodríguez Miñez, rumbo nor oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 27.90 metros, sin travesía, zanjo medianero de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario Espinal Zelaya, rumbo nor oeste; Del punto 7 al punto 1 mide 35.90 metros, sin travesía, zanjo medianero de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario Espinal Zelaya. - El área del terreno es de Tres mil trescientos cuarenta y dos punto setenta y siete metros cuadrados ($3,342.77 \text{ M}^2$), equivalentes a Cuatro mil setecientos noventa y cuatro punto cuarenta metros cuadrados ($4,794.40 \text{ V}^2$), el terreno es plano, el valor catastral es de Lps. $8,356.93 \times 10\% = \text{Lps. } 835.69$ (Ochocientos treinta y cinco Lempiras con sesenta y nueve centavos), los que deberá de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta;

Que Catastro Municipal emitió ~~se dictamen~~ a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado; Considerando; Que la Municipalidad tiene su título de ejidos debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 62, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Quetzaltenango, Departamento de El Quiché, Por Tante; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo n.º 40, de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros al Sr. Job Isaac Muñoz Lirio, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Esquivel, con DNI N.º: 0705-1975-00135, Solvencia Municipal número 174566 Acuerdo Municipal emitido por la Comisión Nacional Electoral, a Tante del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acto número 742021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, con la aclaración, que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo no en acuerdo y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto, Por Tante; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar en dicha propiedad se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y admon. Tributaria, b. Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal por la oficina de Catastro

Municipal de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por el Sr. Hissio Hlanza Asfura Cresquey, Mayor de edad, soltero, estudiante universitario, Olonduero, con DNI N° 0801-1996-19627. - La propiedad, se encuentra ubicada en el Barrio Abajo, de este Municipio de Guinape, Departamento de El Paraíso. - Las colindancias, reanchos y demarcaciones son las siguientes: Lumbro Nor Este; Del punto 1 al punto 2 mide 25.80 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Dra. Lourdes Curiel, Lumbro Sur Este; Del punto 2 al punto 3 mide 101.30 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, zanja de por medio y colinda con propiedad de la Dra. Isabel Medina, Lumbro Sur Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 46.60 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, y colinda con propiedad del Sr. Joaquín Salgado, Leyna Curiel, Erson Adruel Hernández Méndez, Lumbro Nor Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 113.90 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, zanja de por medio y colinda con propiedad del Sr. Conrado Moises Mohr. - El área del terreno es de Tres mil ochocientos noventa y cinco punto doce metros cuadrados ($3,895.12 \text{ m}^2$), equivalentes a Cinco mil quinientos ochenta y seis, punto sesenta y uno áreas cuadradas ($5,586.61 \text{ v}^2$). - el terreno es plano, el valor catastral es de Lps. $9,737.80 \times 10\% =$ Lps. 973.78 (nuevecientos setenta y tres yempiras con setenta y ocho centesimas). - Los que deberá cancelar en Tesorería Municipal, Reseña; Que el Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante,

Considerando; Que el solicitante acompaña a su solicitud, con todos los documentos que exige la ley, por lo que es procedente resolver conforme a la solicitud, Considerando; Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tono XIV, folios 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tono 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tono 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas de quincena, Departamento de el Paraíso. Por tanto; La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Insuavis y Acuerda; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad y de Terceros al Sr. Elisse Hanna Aspera Muñoz, Autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Equiguens, con DNI N° 0705-1975-00135, Salvancia Municipal número 174566. - Acuerdo Municipal emitido por la Comisión Nacional Electoral, a Tercer del Pleno de Consejeros, mediante Certificación número 2617-2021, punto III, del acta número 74-2021, con la Admisión que si se da Dominio pleno del inmueble, nadie puede atropellar a obstarizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto, Por tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar en dicha propiedad, se le debe dar constancia con un permiso autorizado por la oficina de Registro Municipal y Administración Tributaria. i.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, de forma unánime aprueba; Derogar el punto de acta N° 10, de acta N° 7, de fecha primero de abril del año de mil novecientos noventa y tres,

del Tomo N° 30, folio 172-177.- sobre un Dominio pleno otorgado a favor del Sr. Juan Gaspar Asfura Asfura, documento que no fue registrado en el Instituto de la Propiedad, y que fue fue traspasado al Sr. Elissa Hanna Asfura Mosquez, mediante un testamento que dejó su difunto padre, y mediante declaratoria de Heredero Testamentario dictada por el juzgado de Letras civil, del Departamento de Francisco Morazán, según fotocopias de documentos que presenté, por tal razón se deroga el punto de acto antes citado y se da peso al Dominio pleno a favor del Sr. Elissa Hanna Asfura Mosquez, tal y como figura en el punto de acto anterior a este.

30.- el Sr. alcalde Municipal, informó a los demás miembros de Corporación que visitó las oficinas de COPECO, Sanli, para solicitar apoyo en unas mulas para detener el paso en las calles del centro de este municipio y la picon aprobados para colocarlos en las calles, para el evento del XXXIX Festival de la Naranja Nicanepena, evento que ya se aproxima y todo va viento en popa, ya se solicitó la seguridad, miran los caballos, carreas de linto, tiro al blanco, ya todo está coordinado, la Corporación Municipal tiene que estar en la inauguración, así mismo informa que el próximo martes 21 de febrero, vendrán a dar un pequeño taller, al Comité de Emergencia Municipal (COEM), al que lo impartirá el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de la Regional de COPECO, Sanli, por lo que solicito la presencia de todos los Regidores.

4.- el Regidor Julio Cesar Ruiz Ventura

informo a los demás miembros de Corporación Municipal que a partir del primero de mayo se va a abrir el centro de salud de la aldea de Menzoguero, ya que viene una enfermera en servicio social por un año, la enfermera María Doña López, de la aldea de Parayas, quien también se presentó en el centro de salud de la aldea de Haberes, presentó su curriculum en la Región Sanitaria de Dentig, es muy buena enfermera, espero que le ayuden en la región, por lo que le solicito al Regidor Carlos Alberto Segos Tineo, si está dentro de sus posibilidades le ayude políticamente para que lo puedan ubicar en el UAPS, de la aldea de Menzoguero, o en la plaza que era de la difunta enfermera Doña Alicia, en la UAPS, de la aldea de Santo Rosa, así mismo informo que tienen problemas con el enfermero que está asignado a la UAPS, de la aldea de Santo Rosa, ya que llega los lunes a medio día, por lo que no da consulta, y se va los viernes a medio día, por lo que no puede estar pasando esta situación, por eso es mejor buscar colaboradores en esos puestos a personas que sean del municipio, para que no tengan problemas con el traslado, con la Dirección Regional, esturción supervisando el centro de salud y vacunación que en el CIS, hace falta construir una pieza, por lo que el Sr. alcalde municipal, le sugiere que se pida la pieza que hace falta en el CIS, para poder gestionarlo ante los entes gubernamentales.

b.- La Regidora Maíza Francisca Meléndez Lemirez, preguntó al Sr. Alcalde Municipal, sobre los puentes del kínder "Angelina Canales", respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que ya está comprando el material para hacer los puentes del kínder en mención para su instalación.

c.- el Sr. Regidor (Municipal) Edmundo Lora Rodríguez, manifestó ante los demás miembros de la Corporación Municipal, buscar la

manera de apoyar a las juntas administradoras de agua potable, para las rondas de las fuentes antes de que inicien con los incendios forestales; - así mismo manifiesta sobre el problema que actualmente tiene el personal de la UMAT, que en un sector del Barrio el Centro y Barrio La Cruz, no les llega el agua, y ha visto la preocupación del personal, por lo que sugiere que se pueda hacer una pileta de agua en la parte más alta, para subsanar el problema del agua en el Centro, sobre el apoyo a las juntas de agua para las rondas de las fuentes de agua, sólo esperamos que hagan la transferencia de fondos a esta Municipalidad para aprobar la compra de un Kit de herramientas, para ser entregada a cada junta de agua y que empiecen a trabajar para recibir su fuente de agua, en cuanto al problema de escasez de agua en algunos sectores del Barrio el Centro y Barrio La Cruz, ya se está investigando y tienen identificadas a las personas que tienen llenas sus pilas para despulpar café, por lo que ya se está teniendo acciones al respecto.

d.- La Regidora Nubia Yadira Ariola Iscoto, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que se hizo la final del campeonato de fútbol, de la Liga Sur Oriente de Manzanagua, el equipo ganador fue el Atlético, y se entregaron los premios, sólo se está pendiente con la construcción de los basureros, la Sr. Nidia Alcalde Municipal sugiere la vez pasada que se construyeran esos basureros, con malla desplegada mejor.

E.- El Regidor Carlos Alberto Lagos Linares, informa a los demás miembros

de Corporación Municipal que el Ing. Milton Garcia, del FHIS, ya estaba listo para iniciar el proyecto en el CEBAC, de la aldea de Heleros, por lo que sugiere que en visto que esta Corporación Municipal ya ejecutó ese proyecto, entones que lo dirijan a otro obra allí mismo en ese centro educativo, respondiendo el Sr. alcalde Municipal que pueden mejorar el edificio de dos plantas del CEBAC, Heleros, pero que esa escuela se quede allí mismo, así mismo sigue informando al Regidor Carlos Alberto Lopez Rivero, que fue a gestionar los pases para des-
 tificación del proyecto de el Espino y el de Santa Rosa Vieja, ante las oficinas de FOSODE, y allí le dicen que tenía que ir con una nota firmada por el alcalde Municipal, autorizándole y que le da la facultad para gestionar, así también sigue manifestando que en la sesión anterior solicitó se redacta una nota que sea dirigida a los herederos Espinolas, y a los herederos del ex alcalde de San Lucas, quienes tienen propiedades que la Municipalidad está interesada en adquirir para poder construir obras comunales, hacerles saber ese mensaje, para poder entrar en negociación con ellos, de igual manera preguntó al Sr. alcalde Municipal, si se puede hacer algo en los poseedores del puente de la aldea de Heleros antes del festival de la naranja, manifestando el Sr. alcalde Municipal que hay que ver de que manera se puede hacer para arreglar esos poseedores, ya que tenía pensado en hacerle de tubo H.T., para colocarlos en ese puente, ya que los que están están bien dentro.
 F.- el Sr. Comisionado Municipal, Lic Carlos Donald Rodríguez González, pregunta a la Corporación Municipal, si además del proyecto de construcción del techo de la cancha del Instituto Técnico Hicinope, se están haciendo otros proyectos por parte de esta Corporación Municipal, dando a conocer el Sr. alcalde

Municipal los proyectos que se han hecho en lo que va del año, los que se están construyendo y los que están por construir que ya tiene los materiales comprados, para poder iniciarlos,

g.- el Sr. Jonis José Rosquez Colindres, de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, informa a los miembros de la Corporación Municipal, que el trabajo de la reparación de la carretera que conduce de la aldea de Lavanderos hacia la aldea de Habas, mismo que se está haciendo con cuerdillo, ha sido todo en éxito, También informa que le invitaron a una reunión a la escuela Abel Fonseca Flores, de la aldea de Lavanderos, y pudo observar que hay niños que no tienen pupitres, por lo que solicita se les pueda ayudar, el Sr. alcalde Municipal en cuenta a la plantilla de la cuadrilla que está trabajando en la reparación de la calle que conduce de la aldea de Lavanderos hacia la aldea de Habas, le manifiesta que se hayan presente los personas que conforman esa cuadrilla, el día de mañana con la fotocopia del DNI. para poderles pagar, de acuerdo al valor que fue aprobado por esta Corporación Municipal, en cuenta a los pupitres de la escuela Abel Fonseca Flores, solo es de remitir los libros de acta, porque parece que están aprobados esos pupitres para ese centro educativo.

h.- el Sr. David Escoto Duarte, de la Comisión de Transparencia Municipal, pregunta si se va a hacer una pipa de agua para regar la calle, respondiendo el Sr. alcalde Municipal

que en efecto, no a tener una pipa de
 agua para regar las calles, desde el jueves
 22 de marzo, que inicio el Festival.
 11.- y no habiéndose más de que tratar se
 cierra la sesión a las 1:40 p.m.

Mayra Elizabeth Lagos Rodriguez

~~Julio Cesar River V.~~

Carlos Alberto Lagos Rivera

Maritza Francisca Villedares R.

Nubra Yadira Avila Escoto

Edward Romero Rodriguez.

Edilberto Espinal Eguigurens

Liliana Odeza Dormes Rivera.